RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1230-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 1030-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5660, de fecha 24.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01. Evalúa el PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP 176390, con resultado favorable y se propone a la Presidencia de la Comisión Organizadora aprobar y declarar VIABLE el perfil de proyecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora

Que, mediante Informe N° 1030-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de septiembre del 2015, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que se ha declarado viable el PIP denominado "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP 327802, con un monto de Inversión de S/. 9´858,517.00 nuevos soles, el cual cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Artículo 14; (Procedimientos para la formulación, presentación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública Menores) y asimismo cumple con el Artículo 3, Numeral 3.2 y el Artículo 20 (Declaración de Viabilidad), por lo que solicita la aprobación de Viabilidad del PIP antes mencionado, vía acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, sobre declaración de viabilidad que establece: *"La viabilidad de un proyecto previo a la fase de inversión. Se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos"*;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5660, de fecha 24 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la viabilidad del PIP denominado "Creación de la Infraestructura del Centro de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 331074, por un monto de inversión de S/. 9´858,517.00 (nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, la remisión del Formato SNIP 03, Informe Técnico y Formato SNIP-09 a la Unidad Ejecutora (UE), a la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y a la Dirección General de Programación e Inversiones (DGPI – MEF).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VRAC
VII
DIGA
OTIN (original)
OCI (original)
OPD
Archivo (2)